



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 613-2023-CED-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 27 de diciembre de 2023

**VISTO:**

Solicitud presentada por la señora magistrada Silvia Juanita Alvarado Vera, Juez [T] del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Mediante el documento del visto, la señora magistrada Silvia Juanita Alvarado Vera, Juez [T] del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo, precisa que cuenta con un examen clínico programado en la ciudad de Lima el día martes 02 de enero de 2024, y siendo este un procedimiento completo que requiere de atenciones posteriores, solicita se le conceda licencia con goce de haber el día miércoles 03 de enero de 2024. Anexa a su solicitud la cita médica programada el día 02 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Clínica Auna, con sede en LIMA.

Conforme a lo establecido en el numeral 10) del artículo 35° de la Ley Nº 29277, Ley de la Carrera Judicial, son derechos de los jueces los "Permisos y licencias, conforme a ley". Por su parte, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que "las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: (...) 2.- Por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados".

Estando a lo expuesto, y considerando que la señora magistrada sustenta su solicitud de licencia en una cita médica en la ciudad de Lima, conforme así se corrobora de las documentales presentadas, esta deberá ser concedida por motivo justificado, considerando el tiempo de traslado y las atenciones médicas posteriores que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la enfermedad. Asimismo, la magistrada deberá regularizar la presente licencia con los documentos sustentatorios que acrediten la atención médica recibida el día 03 de enero de 2024.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

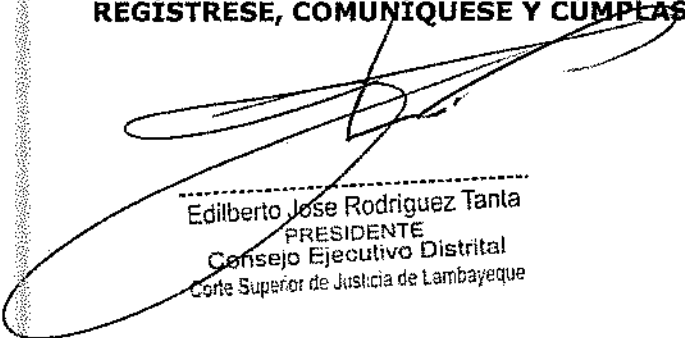
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA** con goce de haber por motivo justificado a la señora magistrada Silvia Juanita Alvarado Vera, Juez [T] del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo, **el día miércoles 03 de enero de 2024**; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** el plazo de **TRES DÍAS** a la señora magistrada Silvia Juanita Alvarado Vera, para que regularice esta licencia con la presentación de los documentos sustentatorios que acrediten la atención médica recibida el día miércoles 03 de enero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrada Silvia Juanita Alvarado Vera; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinación de Personal; Coordinación de Informática; Oficina de Bienestar Social; Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Edilberto José Rodríguez Tanta  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque